

ponada la elamedia anata, y pmerando ha
vense pagado, o quedan arxunado en derecho
con declaracion o lo que impontane sin suya
formalidad mande sea a ningun valor, y
no se admira, ni tenga cumplimiento esta
menced en lo tribunal y ademas y fien a
ala corte. fecha en tan puez a quince de abril
del trececientos noventa y tres = Yo el Rey =
Por mandado del Rey nuestro señor Manuel
autizpuz y Redin = hay dos rubricas = Tomase
Razon ala cedula del Rey en la en la en la en la
foras antecedente en la contaduria Gene
ral de Valon y al Real Hacienda en la
que consta haverse satisfecho al derecho
elamedia anata de mil y treinta y ocho
maravedy por el Razon que en ella se

3

